

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 09 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de medidas previas, presentado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho; requerimiento que se le ha hecho en varias ocasiones (estado mayo 04 de 2022), como también se le requiere para que cite de manera correcta la radicación del proceso, numero único este, que permite al despacho la pronta ubicación del proceso y el estado del mismo. En este evento, especialmente envían como remisorio, un oficio de trabajo interno, donde un empleado, se lo envía a indira. Mas como publicidad que otra cosa, pues el remisorio no necesita un escrito extenso, es mas este puede obviarse, y menos enviarlo por triplicado, lo que es peor, sin formatear. Olvidan que se están dirigiendo a una autoridad judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00746-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
D TE: BANCO COOMEVA S.A.
DDO: DANILO ANTONIO HENAO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fedad263c4c7592013727ef5ba880de85984de1601dac7a4668ae71a72c4d0e**

Documento generado en 09/05/2022 02:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>